

RDO:63001400300120190068700 DTE: Banco Mundo Mujer S.A DDO: Alfonso Giraldo
Loaiza ENVIAR 317

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Vie 8/10/2021 8:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

ALFONSO_merged_1_.pdf;

Cordial Saludo,

DANIELA GALVIS CAÑAS, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

ANEXO: 1

Atentamente,

ABOGADO: DANIELA GALVIS CAÑAS
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colom



SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDIO

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A

DEMANDADO: ALFONSO GIRALDO LOAIZA

RADICADO: 63001400300120190068700

REF: APORTE OFICIOS REGISTRADOS

DANIELA GALVIS CAÑAS, vecino y residente de la ciudad de Medellín, Antioquia, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de **BANCO MUNDO MUJER S.A**, dentro del proceso de la referencia en contra de **ALFONSO GIRALDO LOAIZA**, dando cumplimiento al requerimiento realizado por su despacho me permito aportar constancia de la radicación de los oficios

Anexo oficio registrado.

Del señor Juez;

Atentamente;



DANIELA GALVIS CAÑAS

CC. No 1054995056

T.P 286910 DEL CSJ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

CAJA SOCIAL

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad



Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

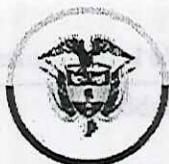
Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares

Secretario

Civil 01

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89

Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805



Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

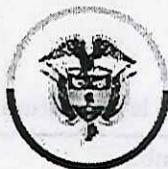
Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares
Secretario
Civil 01
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89
Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

DAVIVIENDA

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.

PALACIO DE JUST:
Tel. (096)



DAVIVIENDA



RMED1376662021

Fecha: Sep 6 2021 1:39PM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Notificacion de Embargo

Remitente: JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE ORALIDAD ARMENIA

Destino: 0304 - CENTRO DE OPERACIONES MEDELLIN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares
Secretario
Civil 01
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89

Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

BANCA MIA

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.

Banca Mía
Camilo V
08-09-21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares

Secretario

Civil 01

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89

Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

POPOLAR



FECHA:

100 DIANA nueva
01/09/21
VISADO AHORROS

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares

Secretario

Civil 01

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89

Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

BOGOTÁ

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares

Secretario

Civil 01

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89

Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

OCCIDENTE

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares

Secretario

Civil 01

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89

Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

AV VILLAS

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)



Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares
Secretario
Civil 01
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89

Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

ITAU

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

9:40 am

Itaú Corp Banca Colombia S.A.	
La Playa	
30	06 SEP 2021
Of. 011	
Original en poder del Banco	
Funcionario <i>Jacqueline Rego</i>	

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares
Secretario
Civil 01
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89
Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 06 de Agosto de 2021
Oficio No. 0805

PICHINCHA

Señores

BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S. A. NIT. 900.768.933-8
Demandado (a): ALFONSO GIRALDO LOAIZA C.C. 4.520.498
KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO
C. C. 1.007.875.655
Radicación: 63001400300120190068700 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto proferido el dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho dispuso librar nuevamente el presente oficio comunicando las medidas decretadas mediante auto de fecha (16) de Enero del dos mil veinte (2020) de embargo y retención de las sumas de dinero que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, CDAT o a cualquier otro título bancario o financiero la demandada KELLY JOHANA MEDINA LONDOÑO C. C. 1.007.875.655, en esa entidad.

La medida se limita a la suma de (\$11.791.275.38).

Téngase en cuenta lo previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, con respecto a la inembargabilidad de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros.

En consecuencia, los valores retenidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el referido proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.



9:55 am 06 SET. 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA, QUINDÍO. (Art. 593 Núm. 10 del Código General del Proceso).

La desobediencia a la presente orden lo hará responsable de las sanciones consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 numeral 10 en armonía con el Numeral 4 inc. 1 ibídem.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Co. Co. notificaciones@staffjuridico.com.co

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares
Secretario
Civil 01
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76a740c6736c4e0df48300f77068a36fe10f887b54151938b34934f5049d6f89

Documento generado en 12/08/2021 05:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>